CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 199

De 28 de diciembre de 2015

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir contrato con el Consorcio por el Palacio conformado por las empresas REYCO, S.A., VM Ortiz y Asociados, Cipriani Construzioni, para el "diseño y restauración del Palacio Municipal de Panamá Demetrio A. Brid, Sede del Museo de Historia de Panamá, Alcaldía y Consejo Municipal del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el 6 de diciembre de 1997, el Comité del Patrimonio Mundial, adscrito a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), inscribió el Distrito Histórico de Panamá en la lista del patrimonio mundial, confirmando el valor excepcional y universal de un sitio cultural que debe ser protegido para beneficio de la humanidad;

Que mediante dicho acto, la República de Panamá, se comprometió a implementar todas las medidas que fuesen necesarias para la identificación, protección, conservación y rehabilitación del conjunto monumental que conforma el Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá, ubicado en el corregimiento de San Felipe, Distrito de Panamá;

Que ubicado al frente de la Plaza de la Independencia se encuentra el Palacio Municipal, que es una de las estructuras más emblemáticas del Casco Antiguo debido a que este edificio en sus orígenes fue el Cabildo Municipal y también el lugar en donde se dio el acto de proclamación y firma de independencia de Panamá de España en 1821, y la proclamación de la separación de Colombia en 1903;

Que actualmente las estructuras del Palacio Municipal presentan un avanzado deterioro lo que hace que requieran ser restauradas, por tanto el Municipio de Panamá, a fin de proveer una solución al problema convocó el Acto Público de Selección de Contratistas, mediante la modalidad de Licitación por Mejor Valor, identificado con el número 2015-5-76-0-08-LV-008502, el 16 de noviembre de 2015;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, el referido acto público se adjudicó al Consorcio por El Palacio conformado por las empresas REYCO, S.A., VM Ortiz y Asociados, Cipriani Construzioni, cuyo objeto es la contratación del diseño y restauración del Palacio Municipal de Panamá Demetrio A. Brid, Sede del Museo de Historia de Panamá, Alcaldía y Consejo Municipal del Distrito de Panamá, por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, por un monto de un millón trescientos veintidós mil cuarenta y cinco Balboas con 88/100 (B/.1,322,045.88);

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 199
De 28/12/15

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá a celebrar procedimiento de selección de contratista y a suscribir contrato con el Consorcio por El Palacio, conformado por las empresas REYCO, S.A., VM Ortiz y Asociados, Cipriani Construzioni, para la contratación del diseño y restauración del Palacio Municipal de Panamá Demetrio H. Brid, Sede del Museo de Historia de Panamá, Alcaldía y Consejo Municipal del Distrito de Panamá, por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, por un monto de un millón trescientos veintidós mil cuarenta y cinco Balboas con 88/100 (B/.1,322,045.88), cuya erogación será cargada a la Partida Presupuestaria N° 5.76.1.1.001.01.01.181 para la Vigencia Fiscal del año 2016, así como para realizar las demás actuaciones administrativas dirigidas a perfeccionar tal contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermina A. Bermudez R.
Secretaria General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 14 de enero de 2016

Acuerdo No.199
De 28 de diciembre de 2015

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 11 de enero de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo J. Bermudez R.
Secretario General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá

Panamá 14 de enero de 2016